

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Enero de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de mandamiento de pago del 13 de diciembre de 2021, en el numeral segundo ordinal f, en cuanto a determinar que se libra mandamiento de pago en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro en contra de CARLOS JAVIER OVIEDO ORTIZ, por las siguientes sumas de dinero: e...f. **Por intereses remuneratorios de la obligación No. 725060130169320 contenida en el pagaré No. 060136100007585 liquidados desde el 29 de agosto de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021 a la tasa del 9.030% E.A.**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5e4360c16cecb65021b89940e77d60be7b86e777c22c95521408ae912b4f82**

Documento generado en 25/01/2022 04:09:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>